

# COMISIÓN DE DERECHO INTERNACIONAL

## ACTAS RESUMIDAS DE LAS SESIONES DEL 42.º PERÍODO DE SESIONES *celebrado en Ginebra del 1.º de mayo al 20 de julio de 1990*

### 2149.ª SESIÓN

*Martes 1.º de mayo de 1990, a las 15.10 horas*

*Presidente saliente:* Sr. Bernhard GRAEFRATH

*Presidente:* Sr. Jiuyong SHI

*Miembros presentes:* Sr. Al-Baharna, Sr. Arangio-Ruiz, Sr. Barsegov, Sr. Beesley, Sr. Bennouna, Sr. Boutros-Ghali, Sr. Calero Rodrigues, Sr. Díaz González, Sr. Eiriksson, Sr. Illueca, Sr. Jacovides, Sr. Koroma, Sr. Mahiou, Sr. McCaffrey, Sr. Ogiso, Sr. Pawlak, Sr. Razafindralambo, Sr. Roucounas, Sr. Sepúlveda Gutiérrez, Sr. Solarí Tudela, Sr. Thiam, Sr. Tomuschat.

#### Apertura del período de sesiones

1. El PRESIDENTE SALIENTE declara abierto el 42.º período de sesiones de la Comisión de Derecho Internacional y da la bienvenida a los miembros de la Comisión y al personal de su secretaría.

#### Homenaje a la memoria del Sr. Paul Reuter

2. El PRESIDENTE SALIENTE cumple el doloroso deber de comunicar a los miembros de la Comisión el fallecimiento del Sr. Paul Reuter, ocurrido hace dos días. Nadie ignora la contribución notable del Sr. Reuter al derecho internacional, pero uno de los motivos de mayor admiración es sin duda el papel que desempeñó en la Comisión desde 1964. El Presidente saliente entiende que la Sra. Reuter estará en Ginebra en la segunda quincena de junio. Sugiere, pues, que en esa oportunidad la Comisión dedique una de sus sesiones a honrar la memoria del Sr. Reuter. Aparte de su inmenso talento jurídico, los miembros de la Comisión guardarán siempre el recuerdo de sus calidades humanas y espirituales, su inteligencia, sus conocimientos, su sabiduría, su sentido del humor, su elegancia y su cortesía.

*A invitación del Presidente saliente, los miembros de la Comisión guardan un minuto de silencio en homenaje a la memoria del Sr. Paul Reuter.*

#### Declaración del Presidente saliente

3. El PRESIDENTE SALIENTE dice que tuvo el privilegio de participar en el cuadragésimo cuarto período de

sesiones de la Asamblea General y de presentar a la Sexta Comisión el informe de la CDI sobre su 41.º período de sesiones (A/44/10)<sup>1</sup>. El texto de la declaración que hizo en esa oportunidad<sup>2</sup>, así como las actas de las sesiones de la Sexta Comisión destinadas al informe y el resumen por temas de los debates preparado por la Secretaría (A/CN.4/L.443), están a la disposición de los miembros de la Comisión. El informe y en especial los proyectos de artículos que figuran en él dieron lugar a muchas sugerencias y proposiciones sumamente constructivas. El debate puso de manifiesto un enfoque pluralista de los numerosos problemas planteados en el informe y la Comisión deberá, pues, tener en cuenta esas diferentes opiniones para elaborar textos equilibrados que armonicen las diversas posiciones y reciban el apoyo de los Estados interesados.

4. En los debates de la Sexta Comisión, no dejó de destacarse la importancia de una estrecha comunicación entre la CDI y la Asamblea General, y se señalaron nuevos medios para fortalecer esa cooperación.

5. El Presidente saliente se limita a señalar a la atención de la Comisión algunas cuestiones de carácter general que pueden influir en la orientación de los trabajos de la Comisión.

6. Aunque el informe de la Comisión en su conjunto fue bien acogido, varias delegaciones hicieron críticas en cuanto a su extensión y estructura. El Presidente saliente considera que en el futuro se debería poder presentar a la Asamblea un informe más conciso, centrado fundamentalmente en las decisiones y los comentarios de la Comisión y en el que no se haga un resumen de los informes de los relatores especiales. Así, la Comisión podría dar a su informe una estructura que asegure una mayor uniformidad entre sus diferentes partes. Evidentemente, el Relator y el Grupo de Planificación deberán ocuparse sin dilaciones de esa cuestión.

7. Numerosas delegaciones lamentaron que el informe de la Comisión no señalara con suficiente precisión los principales temas o cuestiones que la CDI deseaba se trataran en la Sexta Comisión. Al presentar el informe, y sabiendo que la Sexta Comisión había ya señalado ese problema en diversas oportunidades, el Presidente saliente hizo esfuerzos por destacar claramente esas cuestiones. Pero evidentemente, no por ello la Comisión puede dejar de enumerar las cuestiones respecto de las cuales requiere la opinión

<sup>1</sup> Véase *Anuario... 1989*, vol. II (segunda parte).

<sup>2</sup> Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo cuarto período de sesiones. Sexta Comisión, 24.ª sesión, párrs. 1 a 102.*

de los Estados, pues el éxito de sus trabajos depende en gran medida de la posición política que éstos adopten al invitar a la Comisión a orientar en una forma o en otra los distintos proyectos. Por ello, en el apartado *c* del párrafo 4 de su resolución 44/35 de 4 de diciembre de 1989 sobre el informe de la CDI, la Asamblea General pide a la Comisión «que preste atención especial a la indicación en su informe anual, para cada tema, de las cuestiones concretas respecto de las cuales sería particularmente interesante para la continuación de su labor que los gobiernos expresaran sus opiniones, ya sea en la Sexta Comisión o por escrito».

8. Varias delegaciones hicieron propuestas sobre los métodos de trabajo de la Comisión, en el entendimiento de que ésta debía desempeñar un papel central en el desarrollo cada vez más acelerado del derecho internacional. Ahora bien, la clave de una relación constructiva entre la Sexta Comisión y la CDI es la debida comprensión de las funciones que a cada una de ellas corresponden en ese proceso, como justificadamente se ha dado a entender. Algunas delegaciones destacaron también la estrecha interrelación que existe entre los métodos de trabajo de la Sexta Comisión y los de la CDI, a pesar de sus características peculiares. A este respecto, se hicieron propuestas y sugerencias concretas, a saber: dividir en dos partes el período de sesiones de la Comisión, para facilitar el trabajo de redacción y la presentación oportuna de los informes; establecer dos comités o subgrupos de redacción encargados cada uno de un tema; racionalizar la presentación del informe, y mejorar la cooperación con los organismos regionales.

9. Además, se sugirió que para complementar los proyectos de codificación a largo plazo se elaboraran por lo pronto opiniones jurídicas sobre cuestiones determinadas y se estudiara la posibilidad de que la Comisión participe en el Decenio de las Naciones Unidas para el Derecho Internacional, cuestión que debería examinar el Grupo de Planificación.

10. El Presidente saliente señala también a la atención de los miembros de la Comisión el apartado *b* del párrafo 4 de la resolución 44/35 de la Asamblea General sobre la utilidad que tendría el escalonamiento del examen de algunos temas. Como la Comisión tal vez logre completar en segunda lectura el examen del proyecto de artículos sobre las inmunidades jurisdiccionales de los Estados y de sus bienes en el presente período de sesiones y pueda centrar su atención en el proyecto de código de crímenes contra la paz y la seguridad de la humanidad y en el derecho de los usos de los cursos de agua internacionales para fines distintos de la navegación, podría aceptar esa sugerencia y adelantar sus trabajos con mayor rapidez. Es más, la Comisión no debería dudar en aplazar el examen de un informe cuando no se haya presentado sino un número limitado de proyectos de artículos a la espera de tener ante sí una serie más completa. Ello permitiría a la Comisión tener mejor en cuenta la relación entre los diferentes proyectos de artículos y su posible ubicación, y ayudaría al Comité de Redacción a seguir de cerca los debates de las sesiones plenarias. En efecto, la tarea del Comité de Redacción no se facilita si transcurre demasiado tiempo entre los debates de la Comisión y el momento en el que se le presentan los proyectos de artículos sobre un tema determinado. El Grupo de Planificación prestará ciertamente atención a todas las sugerencias y observaciones formuladas en relación con los trabajos futuros de la Comisión y sus métodos de trabajo.

11. En el párrafo 5 de su resolución 44/35, la Asamblea General acoge favorablemente la sugerencia hecha por la Comisión de que, cuando las circunstancias lo justifiquen, invite a un relator especial a asistir al período de sesiones de la Asamblea durante el examen del tema del que esté encargado ese relator.

12. La Asamblea General aprobó también otras resoluciones de interés para la Comisión. En su resolución 44/36 de 4 de diciembre de 1989, la Asamblea General expresa su reconocimiento a la Comisión por la labor realizada sobre el estatuto del correo diplomático y la valija diplomática no acompañada por un correo diplomático. Sin embargo, varias delegaciones solicitaron más tiempo para el estudio del proyecto de artículos sobre ese tema. La Asamblea decidió, pues, celebrar consultas oficiosas sobre esa cuestión en su cuadragésimo quinto período de sesiones antes de adoptar una decisión sobre la convocación de una conferencia diplomática.

13. En su resolución 44/32 de 4 de diciembre de 1989, la Asamblea General reconoció la importancia y la urgencia de un proyecto de código de crímenes contra la paz y la seguridad de la humanidad. También pueden ser de importancia para los trabajos de la Comisión sobre el proyecto de código otras dos resoluciones de la Asamblea General, a saber, la resolución 44/34 sobre la Convención internacional contra el reclutamiento, la utilización, la financiación y el entrenamiento de mercenarios, y la resolución 44/39 titulada «Responsabilidad penal internacional de las personas y entidades que participen en el tráfico ilícito transfronterizo de estupefacientes y en otras actividades delictivas transnacionales: creación de un tribunal penal internacional que tenga jurisdicción sobre esos delitos».

14. Al referirse a la resolución 44/34, el Presidente saliente señala a la atención de la Comisión, y en particular al Comité de Redacción, el apartado *b* del párrafo 8 del informe del Comité *ad hoc* para la elaboración de una convención internacional contra el reclutamiento, la utilización, la financiación<sup>3</sup> y el entrenamiento de mercenarios, que dice que nada de lo dispuesto en la convención tiene en modo alguno el propósito de prejuzgar la cuestión del lugar que deberían ocupar en el proyecto de código de crímenes contra la paz y la seguridad de la humanidad los delitos cometidos por mercenarios.

15. En la resolución 44/39, la Asamblea General invitó a la Comisión a que estudiara la posibilidad de incluir en el proyecto de código una disposición sobre el tráfico de estupefacientes, conforme a la decisión adoptada por la Comisión en su anterior período de sesiones. Por tanto, en su octavo informe sobre el tema (A/CN.4/430 y Add.1), el Relator Especial presenta en el actual período de sesiones proyectos de artículos que califican al tráfico ilícito de estupefacientes como crimen internacional comprendido en el ámbito de aplicación del proyecto de código. Así, la Comisión podrá examinar esa cuestión en su presente período de sesiones. A continuación, el Presidente saliente da lectura al párrafo 1 de la resolución 44/39, en el que se pide a la Comisión que emita una opinión jurídica sobre la cuestión del establecimiento de un tribunal penal internacional u otro mecanismo de justicia penal internacional

<sup>3</sup> A/C.6/44/L.9.

que tenga jurisdicción para conocer de los crímenes a que se refiere el código. Evidentemente, la Asamblea General espera que la Comisión atienda esas dos peticiones en su presente período de sesiones. Por su parte, la Asamblea prevé examinar esa cuestión en su cuadragésimo quinto período de sesiones. No obstante, el Presidente saliente entiende que la Sexta Comisión no pide a la CDI que redacte el estatuto de un tribunal penal internacional y no le da ningún mandato en ese sentido. Más bien la invita a que exponga por escrito todos los problemas que podrían plantearse y emita sobre la cuestión una opinión jurídica que facilite la decisión política que ha de adoptar la Sexta Comisión.

16. En relación con la índole de las tareas que podrían encomendarse a la Comisión, se señaló que si ésta pudiera emitir con prontitud una opinión sobre el marco jurídico apropiado para una acción futura en alguna esfera de interés inmediato para la comunidad internacional, el valor de la labor de la Comisión quedaría más claramente de manifiesto. A título de ejemplo, una delegación sugirió invitar a la CDI a que expusiera en forma sucinta las cuestiones que deberían regularse en el caso de que se aceptara la propuesta de crear un tribunal internacional competente en materia de tráfico de estupefacientes. Con este propósito la resolución 44/39 de la Asamblea General se aprobó por consenso. El Presidente saliente está seguro de que la Mesa Ampliada no dejará pasar la oportunidad de examinar esta importante cuestión. Convendría tal vez nombrar un pequeño grupo de trabajo para que redacte un documento a este respecto. Este grupo podría tomar como base la tercera parte del octavo informe sobre el proyecto de código de crímenes contra la paz y la seguridad de la humanidad, concebido como un «informe-cuestionario» que permita conocer la posición de los miembros de la Comisión y elaborar así un documento que satisfaga las peticiones formuladas por la Asamblea General en su resolución 44/39.

17. Al referirse una vez más a la resolución 44/35, en cuyo párrafo 12 la Asamblea General reafirmó su deseo de que la Comisión continúe promoviendo su cooperación con los órganos jurídicos intergubernamentales cuya labor reviste interés para el desarrollo progresivo del derecho internacional y su codificación, el Presidente saliente dice que participó en el período de sesiones del Comité Jurídico Interamericano, celebrado en Río de Janeiro en agosto de 1989, y en el del Comité Jurídico Consultivo Asiático-Africano, que tuvo lugar en Beijing en marzo de 1990. Ambas reuniones constituyeron una experiencia muy valiosa. Además, le permitieron darse cuenta de la diversidad de las cuestiones examinadas por ambos organismos y valorar la eficacia de sus métodos de trabajo, de carácter muy diferente. En particular, el Presidente saliente tomó nota con interés de la reciente aprobación por el Comité Jurídico Interamericano de una Declaración sobre el medio ambiente. Esa Declaración es muy completa y abarca la cuestión de la responsabilidad, en todos sus aspectos, incluidos los procedimientos de notificación y de arreglo de controversias. El Comité Jurídico Consultivo Asiático-Africano acogió con interés el informe de la Comisión sobre su 41.º período de sesiones. En los debates del Comité se prestó especial atención al proyecto de código de crímenes contra la paz y la seguridad de la humanidad, al derecho de los usos de los cursos de agua internacionales para fines distintos de la navegación y a las inmunidades juris-

dicionales de los Estados y de sus bienes. También se expresó la esperanza de que progresaran pronto los trabajos de la Comisión sobre la responsabilidad de los Estados.

18. A fin de promover la cooperación entre la Comisión y esos organismos, cooperación que, a su juicio, podría ser más estrecha, el Presidente saliente ha adoptado medidas para que los documentos pertinentes del Comité Jurídico Interamericano y del Comité Jurídico Consultivo Asiático-Africano se transmitan de inmediato a los relatores especiales de la Comisión. Entiende que el Sr. Tomuschat, que representó a la Comisión en el período de sesiones de noviembre de 1989 del Comité Europeo de Cooperación Jurídica, ha adoptado las mismas disposiciones respecto de los documentos de ese organismo. Asimismo, se debería establecer un organismo para que la Comisión y los organismos jurídicos intergubernamentales intercambien regularmente sus informes y para que los proyectos y resoluciones aprobados por estos últimos se agreguen sistemáticamente a la lista de documentos relativos a las diferentes cuestiones que figuran en el programa de la Comisión, como se ha hecho en el período de sesiones en curso. Además, para agilizar el intercambio de informaciones detalladas, convendría proporcionar a la secretaría de esos organismos las actas resumidas provisionales de las sesiones de la Comisión. Evidentemente, como esas actas son de carácter provisional y suelen modificarse ulteriormente en forma considerable, esos documentos se transmitirían únicamente para fines de información. Es de desear que el Grupo de Planificación elabore una recomendación a este respecto.

19. Por último, el Presidente saliente reitera que la Sexta Comisión de la Asamblea General ha expresado su gran satisfacción por la labor de la CDI, como se desprende de la resolución 44/35, en la que la Asamblea General da respuesta a numerosas cuestiones planteadas por la Comisión.

#### Elección de la mesa

*Por aclamación, el Sr. Shi queda elegido Presidente.*

*El Sr. Shi ocupa la Presidencia.*

20. El PRESIDENTE da las gracias a la Comisión por haberle elegido para dirigir los debates. Esta muestra de confianza lo enorgullece y hará todo lo posible por estar a la altura de la labor que se le ha encomendado. Por lo demás, está seguro de que con la ayuda de la Mesa, de la Mesa Ampliada y de todos los miembros de la Comisión, los trabajos del 42.º período de sesiones se concluirán con éxito.

*Se suspende la sesión a las 15.45 horas y se reanuda a las 16.25 horas.*

*Por aclamación, el Sr. Barboza queda elegido primer Vicepresidente.*

*Por aclamación, el Sr. Barsegov queda elegido segundo Vicepresidente.*

*Por aclamación, el Sr. Mahiou queda elegido Presidente del Comité de Redacción.*

*Por aclamación, el Sr. Eiriksson queda elegido Relator.*

*Se levanta la sesión a las 16.30 horas.*